



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-03219646- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. PAOLO MARTÍN MATURANO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03219646- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Paolo Martín Maturano, Enfermero del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 45/2024, como Jefe de Servicio Hospital/Coordinación Área Programas, a partir del día 01 de noviembre de 2024;

Que se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 45/2024, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) - Ley 3118 - vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre del 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello es necesario el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al ejercicio 2024, que va desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024 por el cambio de función del agente Maturano, según lo establecido en el Artículo 134° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408, vigente en ese momento, correspondiente a la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que el mismo ocupó una Jefatura de Servicio en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, se hace necesario asignar a partir del

01 de enero de 2025, al agente Maturano la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 48% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 45/2024 y la Disposición Interna N° 51/2021, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 01 de noviembre de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Paolo Martín Maturano (Legajo N° 543377 - CUIL N° 20-25725907-3), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Coordinación Área Programas (JHS), secuencia 0001”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5), más la bonificación Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Paolo Martín Maturano (Legajo N° 543377 - CUIL N° 20-25725907-3 - Categoría TC2), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Coordinación Área Programas (JHS), secuencia 0001”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 48% del Básico PF5), más la bonificación Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476; quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0034”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

